



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato Mixto de Obra/Suministro

Referencia: INV25-0120

Contrato mixto de Obra/Suministro de: Actualización y mejora del circuito cerrado de televisión (CCTV) de la Autoridad Portuaria de Baleares en el puerto de La Savina

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		246.010,62€ sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		
Otros		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		246.010,62€ sin IVA
Anualidades	2026	246.010,62€ sin IVA
2. CPV		
45233292-2 Instalación de equipo de seguridad 35125300-2 Cámaras de seguridad 32234000-2 Cámaras de televisión en circuito cerrado		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
El objeto del contrato es la sustitución de las cámaras obsoletas existentes en el puerto de La Savina, así como la ampliación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (en adelante, CCTV) existente a nuevas zonas, mediante el suministro e instalación de nuevas cámaras y cabinas de grabación con la finalidad de mejorar el control y visualización de zonas específicas de competencia de gestión de la Autoridad Portuaria de Baleares. Por otra parte, se incorporarán las licencias específicas que permitan realizar un análisis inteligente de las imágenes capturadas para ciertas cámaras.		
Justificación		



1. Justificación de la necesidad de la contratación: La contratación para la actualización y mejora del sistema de CCTV es una necesidad imperativa para esta Autoridad Portuaria, motivada por las siguientes razones:

-Naturaleza Estratégica de las Instalaciones: Las infraestructuras portuarias son consideradas estratégicas y críticas.

Requieren sistemas de seguridad robustos y permanentemente actualizados para garantizar la protección de personas, mercancías, buques e instalaciones frente a una amplia gama de riesgos.

-Obsolescencia Tecnológica: El sistema de CCTV actualmente en funcionamiento presenta signos de obsolescencia técnica. Equipos con varios años de antigüedad, limitaciones en la calidad de imagen (especialmente en condiciones de baja visibilidad), y una capacidad de almacenamiento y gestión de datos insuficiente, comprometen gravemente su eficacia.

-Evolución de las Amenazas: Las amenazas a la seguridad en entornos portuarios han evolucionado. La modernización del sistema es crucial para mejorar la capacidad de detección, disuasión y respuesta frente a actos ilícitos como el intrusismo, el sabotaje, el terrorismo o el tráfico ilegal.

-Cumplimiento Normativo: Es indispensable cumplir con las normativas nacionales e internacionales en materia de protección portuaria, como el Código Internacional para la Protección de Buques e Instalaciones Portuarias (Código PBIP/ISPS), que exige la implementación de medidas de seguridad físicas y electrónicas adecuadas para prevenir sucesos que afecten a la protección marítima.

2. Idoneidad del Objeto del Contrato para Satisfacer la Necesidad

El objeto del contrato, consistente en el suministro e instalación de un sistema de CCTV de última generación, es el medio idóneo para satisfacer las necesidades de seguridad descritas. La ejecución de esta prestación permitirá alcanzar los siguientes fines públicos:

-Garantizar la Seguridad Integral: Un sistema moderno de videovigilancia es una herramienta fundamental para la supervisión continua de las zonas críticas del puerto, incluyendo muelles, zonas de acceso, áreas de almacenamiento y el perímetro de las instalaciones.

-Optimizar la Gestión Operativa: La mejora del CCTV no solo tiene un fin de seguridad, sino también operativo. Permite un control más eficaz del tráfico de vehículos y personas, la supervisión de las operaciones de carga y descarga, y una mejor coordinación en la gestión de las actividades portuarias.

-Mejorar la Capacidad de Respuesta: Un sistema actualizado proporciona imágenes de alta calidad y herramientas de análisis de vídeo que son esenciales para la investigación de incidentes y para la coordinación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en tiempo real.

3. Eficiencia en la Gestión de los Fondos Públicos

La inversión en la modernización del sistema de CCTV se alinea con el principio de eficiencia en la utilización de los fondos públicos, establecido en el Artículo 1. Objeto y finalidad. de la LCSP. Mantener un sistema obsoleto no solo incrementa el riesgo de incidentes de seguridad, sino que también puede generar mayores costes a largo plazo derivados de fallos en los equipos, mantenimientos correctivos costosos y las potenciales consecuencias económicas de una brecha de seguridad. Por tanto, esta contratación no representa un gasto, sino una inversión necesaria para asegurar la continuidad y seguridad de las operaciones portuarias, protegiendo un activo de alto valor para el interés público y garantizando la correcta prestación de los servicios que esta entidad tiene encomendados.

4. **Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)**

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito



5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división del contrato en lotes debido a las siguientes razones:

El objeto del contrato implica la sustitución y ampliación de un sistema de CCTV de carácter integral que abarca tanto la instalación de cámaras como la provisión de equipamiento y licencias específicas para el análisis de imágenes. Estos componentes están estrechamente interrelacionados y requieren una ejecución coordinada y uniforme para garantizar su funcionamiento adecuado como un sistema completo. La división en lotes podría comprometer la integración de los diversos elementos técnicos, lo cual es esencial para la operatividad del sistema en su conjunto.

Desde un punto de vista técnico, las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato (instalación de cámaras, cabinas de grabación, y software de análisis de imágenes) requieren de una estrecha coordinación y especialización. La realización independiente de cada parte del contrato por diferentes contratistas podría dificultar la correcta ejecución y puesta en marcha del sistema, dado que las instalaciones deben ser compatibles entre sí y cumplir con los estándares de calidad y rendimiento necesarios.

La ejecución por diferentes contratistas podría generar descoordinaciones, retrasos y posibles incompatibilidades entre los equipos y sistemas instalados, lo que supondría un riesgo significativo para el éxito del proyecto. La división en lotes podría llevar a dificultades en la integración de los diferentes componentes y retrasar la puesta en marcha del sistema, afectando así la seguridad y eficacia que se busca con la ampliación y mejora del sistema de CCTV.

Por lo tanto, debido a la interdependencia de las distintas fases del proyecto y la necesidad de una ejecución homogénea, se considera que la división en lotes no es viable ni conveniente para asegurar la correcta ejecución y funcionalidad del sistema de CCTV en el Puerto de La Savina.

6. Designación del Director Facultativo que asume las funciones del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. José Miguel Esteve Lledó, Director Facultativo ejerciendo asimismo las funciones de Responsable del Contrato establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

- D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación
- D. José Miguel Esteve Lledó, Responsable de Sistemas

10. Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art.243.1)

Se designa a:



D. Javier Segovia Mascaró, Jefe de Departamento de Desarrollo Tecnológico e Innovación

11. Supervisión de proyectos (Art. 235 en obras superiores a 500.000 €, Sin IVA)

No procede

12. Supervisión de proyectos por Puertos del Estado (en obras superiores a 3.000.000 €, Sin IVA)

No procede

13. Visto bueno del Director de la Autoridad Portuaria

Se informa favorablemente por el Director

14. Aprobación del proyecto (Art. 231)

Motivado en las supervisiones realizadas del Proyecto este Órgano de Contratación Resuelve la aprobación del Proyecto

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Responsable Unidad de Inversión

Jefe de Área de Infraestructuras
Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo

Jefe de Departamento

Jefe Departamento Desarrollo Tecnológico e Innovación
Firmado digitalmente por
D. Javier Segovia Mascaró

Jefe de Área/Subdirección

El Subdirector de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Santiago Alejos Fernández

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero
Firmado digitalmente por
D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU. SE ASUME LA INVERSIÓN A INCLUIR EN LA PRÓXIMA PROGRAMACIÓN

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López



Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares
Firmado digitalmente por
D. José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación